

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****59****ALCALÁ DE HENARES****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local de esta ciudad, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo sobre aprobación del criterio de interpretación de los artículos 3.2.9 y 3.2.11 de las normas del Plan Especial de Protección del Casco Histórico-Artístico, para la instalación de focos de iluminación de elementos publicitarios, que dice lo que sigue:

“Se considera admisible la iluminación indirecta de elementos publicitarios mediante focos de dimensiones máximas de 15 centímetros en color negro o gris oscuro, limitando su número a dos por local comercial sin instalación de cableados o conducciones exteriores, la cual deberá resolverse desde el interior del local sobre el que se instalen dichos focos”.

Alcalá de Henares, a 21 de diciembre de 2017.—La TAG, jefe del Servicio Planeamiento y Gestión Urbanística por delegación del secretario TOA a la Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2012, Julia María Sánchez.

(03/313/18)

